



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
RESOLUCIÓN 051 DE 2018
OCTUBRE 4

“Por la cual se adjudican unos apoyo para el transporte, que hacen parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario, para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá”

**EL DIRECTOR DE BIENESTAR DE
LA SEDE BOGOTÁ**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las establecidas en Artículo 3 y 5 del Acuerdo 004 de 2014, del Consejo de Bienestar Universitario

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que la División de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el factor económico es determinante para la permanencia de los estudiantes en la Universidad y que es necesario crear y fortalecer los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico para la población estudiantil más vulnerable y contribuir en la disminución de la deserción.

Que el Artículo 25, del Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario, estableció el Subsistema de Información e Indicadores de Bienestar, que incluye como instrumentos de soporte, el perfil integral individual de bienestar y el instrumento para la valoración socioeconómica.

Que mediante Resolución 002 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentó el Instrumento de Valoración Socioeconómica, que permitió valorar cuantitativamente la información suministrada por el estudiante, para adjudicar los apoyos socioeconómicos que prestan los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico del Sistema de Bienestar Universitario.

Que mediante Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentaron los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte, que hacen parte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el programa de Gestión para el transporte consiste en un apoyo en tarjetas, tiquetes o medios de transporte para el desplazamiento diario a la Universidad de los estudiantes en condición de vulnerabilidad. Este apoyo se concede con recursos propios de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades pública, privadas, nacionales o internacionales.

Que mediante convocatoria pública No. PGTR 2018-03, la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar de la Sede Bogotá convocó a los estudiantes de pregrado cuya condición de vulnerabilidad socioeconómica, pone en riesgo su permanencia en la Universidad, para optar por el apoyo para el transporte.

Que la División de Gestión y Fomento Socioeconómico a través del programa de apoyo para el transporte verificó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que se acogieron a la convocatoria pública PGTR 2018-03.

Que la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar ha tenido en estricta consideración los criterios para la asignación y formalización de los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se establecen en el Artículo 2 y Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario

Que mediante Resolución 043 del 1 de septiembre de 2018 se adjudicaron 341 apoyos para transporte a estudiantes de pregrado que cumplieron con la convocatoria pública No. PGRT 2018-03.

Que en razón a cupos disponibles por adjudicar en la convocatoria pública No. No. PGRT 2018-03, de la lista de elegibles organizada en estricto orden de menor a mayor puntaje, se adjudicaron 51 cupos, que cumplieron con los criterios tenidos en cuenta por la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar para la asignación y formalización de los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se establecen en el Artículo 2 y Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario.

Que en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un apoyo en tarjetas, tiquetes o medios de transportes, para el desplazamiento diario a la Universidad de los estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica relacionados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, con recursos internos de la Universidad, a partir del mes de octubre de 2018 y mientras conserven la calidad de estudiante en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá durante el tiempo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014; la continuidad del apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Dirección de Bienestar para cada año fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el apoyo de transporte a 51 estudiantes que cumplieron con los criterios de asignación y formalización establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, dentro de la Convocatoria pública PGTR de 2018-03, relacionados a continuación:

FACULTAD DE ARTES

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
1	1015469427	López Lagos	Diego Felipe	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico.
2	1087212843	Marín López	Angélica Dayanna	
3	1033805139	Robles Manosalva	Laura Alejandra	
4	1030654834	Sánchez Patiño	Radha Govinda	

FACULTAD DE CIENCIAS

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
5	1014217983	Silva Muñetones	Rubén Heli	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico.
6	1023950487	Lavado Mora	Luis Carlos	
7	1033803245	Ishikawa García	Emili	

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
8	1015436040	Fajardo Monroy	Ivonne Tatiana	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico.
9	1031164050	Rivera Bermúdez	Jorge Iván	

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
10	1015455031	Paz Rocha	Santiago	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico.
11	1031160128	Perdomo Cardozo	Heidi Nataly	
12	1024593955	Almanzar Bobadilla	Johan Alexander	

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
13	1030645415	Montoya Sánchez	Brian Andrey	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico
14	1024569154	Walteros Campos	Diego Javier	
15	1026591663	González Angulo	Brayan Felipe	
16	1000149785	Castro Villamil	Albert Jean Paul	
17	1013690809	Yela Manrique	Kevin Alejandro	

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
18	1097666353	Murcia Mendoza	Jhon Ludwin	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico
19	1123636990	Jiménez Caraballo	Heiner Jesús	
20	1006813283	Díaz Ordoñez	Lina Fernanda	
21	1007184317	Vargas Gutierrez	Carlos Andrés	
22	1000137231	Ochoa Silva	Juan Sebastián	

FACULTAD DE ENFERMERIA

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
23	1026600190	Cuevas Jiménez	Nicolás Alejandro	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico

FACULTAD DE INGENIERIA

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
24	1019117721	Sierra Parra	Adrián Ernesto	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico
25	1019072126	Acevedo Vargas	Jessica Vanessa	
26	1013649547	Lozano Oviedo	Yesid Dario	
27	1019136836	Jiménez Soto	Ricardo Felipe	
28	1019126181	Narváez Hernández	German Felipe	
29	1026589724	Chicaguy Hernández	Julio Cesar	
30	1000601606	Rodríguez Antolinez	Jhojan Alexander	
31	1233511961	Quintero Peña	Julio Ernesto	
32	1072667005	Ávila Canasto	William David	
33	1026590149	Moreno Rueda	Hernán David	
34	1032472105	Alonso Gaitán	Alejandra	
35	1000578402	Ángel Barrera	Juan José	
36	1032497082	Cruz Rosas	Jimmy Leonardo	
37	1031150527	Rodríguez Martínez	Jersson Oswaldo	
38	1007426956	Umaña Pineda	Cristian Camilo	
39	1000781588	Barrera Castañeda	Kevin Sebastián	
40	1233913537	Ramírez Pinzón	Juan Camilo	

FACULTAD DE MEDICINA

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
41	1001332082	Niño Ballesteros	Marlon Steven	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico
42	1015455504	Niño Ballesteros	Leidy Stefany	
43	1019051326	Suarez Samaca	Ángela Viviana	
44	1019051326	Suarez Samaca	Angela Viviana	
45	1052315097	Alarcón Balaguera	Natalia Del Pilar	

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
46	1023024524	Cristiano Gamba	José Armando	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico
47	1000348281	Rincón Forero	Andrés Felipe	
48	1032500521	Rivera Rodríguez	Dexy Alejandra	
49	1018477831	Ortiz Bermúdez	Julio Esteban Augusto	
50	1022429485	Vento Numpaque	Angie Johana	

FACULTAD DE MINAS

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS	NOMBRES	CUANTÍA
51	1026581298	Piñeros Pulido	Nicolás David	El valor de 2 pasajes diarios (ida y regreso) durante los días hábiles de cada mes académico

PARÁGRAFO: Para motivar la responsabilidad social como parte de su proceso de formación integral, los estudiantes beneficiarios del apoyo de transporte deben realizar actividades de corresponsabilidad con una intensidad horaria por periodo académico de 16 horas, según lo establecido en la Circular 2 de 2014 y Artículo 12 del Acuerdo 04 de 2014 ambos del Consejo de Bienestar Universitario.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de octubre de 2018


OSCAR ARTURO OLIVEROS GARAY
Director

Proyectó: Piedad Avellaneda Gutiérrez

Revisó: Constanza del Pilar Rojas Hernández

